



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

1



REPÚBLICA DE NICARAGUA MINISTERIO DE SALUD

DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN SELECTIVA LS-25-05-2026

“ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE PLAN DE CONTROL DE FLOTA VEHICULAR DE LA CRUZ BLANCA”

*Vamos
Adelante!*

TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD

Managua, Nicaragua

Mayo 2026



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES

Para la Contratación de Servicios

LICITACIÓN SELECTIVA

LS-25-05-2026

“ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE PLAN DE CONTROL DE FLOTA VEHICULAR DE LA CRUZ BLANCA”

Contratante: MINISTERIO DE SALUD (MINSA)

Integrantes del Comité de Evaluación:

- 1. Lic. Tania Isabel García González**
Directora General de Adquisiciones,
Presidente del Comité de Evaluación
- 2. Lic. Iveth del Carmen Mendoza**
Directora de Asesoría Legal,
Asesora Jurídica
- 3. Lic. Denis Cesar Centeno Aristov**
Director General Cruz Blanca
Unidad Solicitante

TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD

MAYO 2026



Índice General

PARTE 1:	Procedimientos de Licitación.....	<u>5</u>
Sección I.	Instrucciones a los Oferentes (IAO)	<u>7</u>
Sección II.	Datos de la Licitación (DDL).....	<u>27</u>
Sección III.	Criterio de Evaluación y calificación.....	35
Sección IV.	Formularios de la Oferta	38
PARTE 2:	Requisitos del Servicio y Especificaciones Técnicas.....	45
Sección V.	Especificaciones Técnicas	45
PARTE 3:	Contrato.....	48
Sección VI.	Modelo de Contrato	48
	(Modelo del Contrato al que deben agregarse las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables)	
Sección VII.	Modelo de Orden de Compra	55

*Vamos
Adelante!*

**TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD**



Pliego de Base y Condiciones para la Contratación de Servicios

Resumen Descriptivo

PARTE 1: PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada contratación y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar la oferta y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Listas de Servicios, Actividades, Precios, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

PARTE 2: REQUISITOS DEL SERVICIO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sección V. Especificaciones Técnicas

Esta sección incluye los requerimientos, el lugar en el cual deben realizarse la entrega de los servicios, cómo y cuándo se **requieren**, sus especificaciones y demás requisitos de dichos Servicios.

PARTE 3: CONTRATO

Sección VI. Modelo del Contrato

(El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación)

**PARTE 1 – Procedimiento de Licitación
Cronograma del Desarrollo del Procedimiento**

Licitación Selectiva

LS-25-05-2026

“ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE PLAN DE CONTROL DE FLOTA VEHICULAR DE LA CRUZ BLANCA”

ACTIVIDADES	DÍAS	FECHAS (2026)
Publicación PRE-PLIEGO	5 días hábiles	13/05/2026 al 19/05/2026
Publicación del Pliego de Bases y Condiciones	1 día hábil, después de la RMI	20/05/2026
Ultimo día para recibir, solicitud de aclaraciones	3 días hábiles, después de la Publicación del PBC definitivo	25/05/2026
Respuestas a aclaraciones a los oferentes	2 días hábiles, contados después de vencido el plazo para solicitar aclaraciones	27/05/2026
Recepción de ofertas 09:00 a.m.	10 días hábiles, a partir de la Publicación del PBC definitivo	02/06/2026
Apertura de ofertas 09:10 a.m.		
Plazo para emitir dictamen de recomendación de oferta	20 días hábiles, a partir de la Apertura de Ofertas	29/06/2026
Remisión de Dictamen de Recomendación de adjudicación a la Máxima Autoridad.	1 día hábil, posterior a la suscripción del Dictamen de Recomendación de Adjudicación.	30/06/2026
Resolución Ministerial de Adjudicación	2 días hábiles, después de recibido el Dictamen de Recomendación.	02/07/2026
Notificación de Resolución Ministerial de Adjudicación	1 día hábil, después de emitida la Resolución Ministerial de Adjudicación.	03/07/2026
Recurso de Impugnación	2 días hábiles, a partir de la notificación de la Resolución Ministerial.	07/07/2026
Presentación de Garantía de Cumplimiento	3 días hábiles, después de que se encuentre Firme la Resolución Ministerial de Adjudicación.	10/07/2026
Elaboración y Firma de Contrato	5 días hábiles, posterior a que se encuentre Firme la Resolución Ministerial de Adjudicación.	
Plazo de ejecución	12 meses, Contados a partir de la firma del contrato o emisión de la Orden de Compra	
Lugar de Entrega	Estaciones de servicio autorizadas del proveedor, ubicadas dentro de la ciudad de Managua y en los diferentes departamentos del país donde la Cruz Blanca tenga operaciones o requiera movilización	

CONVOCATORIA

LS-25-05-2026

**"ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE PLAN DE CONTROL DE FLOTA VEHICULAR DE LA CRUZ
BLANCA"**

1. La División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Selectiva, invita a los naturales o jurídicas inscritas en el **Registro de Proveedores del Estado administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado** y la **Comisión Nacional de Verificación de Proveedores del Estado de la Asamblea Nacional**, a presentar ofertas para el proceso N° **LS-25-05-2026 "ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE PLAN DE CONTROL DE FLOTA VEHICULAR DE LA CRUZ BLANCA"**, a ser entregados en las estaciones de servicio autorizadas del proveedor, ubicadas dentro de la ciudad de Managua y en los diferentes departamentos del país donde la Cruz Blanca tenga operaciones o requiera movilización, dentro de un plazo de 12 meses, Contados a partir de la firma del contrato o emisión de la Orden de Compra, que será financiada con Fondos Propios de la Cruz Blanca. Los oferentes extranjeros presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.
2. Los oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gov.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", a partir del **20 de mayo del 2026 de las 08:00 am. a las 04:00 pm.**, previo pago no reembolsable de C\$300.00 córdobas netos en y pagaderos en efectivo en la Caja del Ministerio de Salud.
3. La oferta deberá entregarse en idioma español en la oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", a más tardar a las **09:00 a.m. del día 02 de junio del 2026**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.
4. **Fianza de Seriedad de Oferta por el 1% (uno por ciento)** del monto total de su oferta o la entrega de una **Declaración Notarial**; con una **vigencia de 60 días calendario**. A partir de la fecha de la apertura de las ofertas. En caso que el Proveedor presente **Declaración Notarial**, este deberá de Comprometerse a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en el PBC o Invitación.
5. Las ofertas serán abiertas a las **09:10 a.m. del día 02 de junio de 2026**, en la oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicado en el "Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de los oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.


Lic. Tania Isabel García González

Directora General de la División de Adquisiciones,
Ministerio de Salud



cc: Exp. LS-06-02-2026 / Ypp. -

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales.

1. Alcances de la Licitación.

- 1.1. El Contratante emite el presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de Licitación para la adquisición de los servicios descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), invitándose a todas las personas oferentes interesadas a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección IV, Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega.
- 1.2. El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es establecido en Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL).
- 1.3. Para todos los efectos:
 - 1.3.1. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente del mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);
 - 1.3.2. "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".
 - 1.3.3. El término "licitación" aplica tanto para la Licitación Selectiva, como para la Licitación Selectiva.
- 1.4. El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Pliego de Bases y Condiciones ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidos a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
- 1.5. Es responsabilidad de los oferentes leer todas y cada una de las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Único de Contratación, salvo las excepciones establecidas en la Ley y en el Decreto Presidencial N° 07-2025 Reglamento de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado. De forma simultánea se enviará dicha comunicación a la dirección suministrada por los oferentes. A solicitud del participante, se le podrá notificar personalmente en la sede del Contratante.

2. Fuente de Financiamiento.

- 2.1. El Contratante sufragará el costo de esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles identificados en la Sección II.

3. Normas Éticas.

- 3.1. El Contratante exige a todos los oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y la ejecución contractual.
- 3.2. Si los oferentes incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.
- 3.3. En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:
- Práctica Corrupta: el ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
 - Práctica Fraudulenta: acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
 - Prácticas Colusorias: consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más personas oferentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios artificiales no competitivos;
 - Prácticas Coercitivas: consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a las personas o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Oferentes Elegibles.

- 4.1. Todo oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, estará en posibilidad de participar en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.
- 4.2. Son elegibles para participar en esta licitación todos los oferentes que cumplan:



- 4.2.1. Los requisitos de idoneidad general para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 1238 Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.
- 4.2.2. Los requisitos incluidos en Tratados de Libre Comercio cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.

- 5.1. Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato, deben cumplir las especificaciones técnicas, requisitos de funcionamiento y alcances indicados en la Sección V este Pliego de Bases y Condiciones.
- 5.2. Serán excluidas del procedimiento de selección aquellas ofertas de bienes y servicios conexos que no cumplan esta cláusula de elegibilidad, aquellos contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido con este procedimiento de licitación.

B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

6. Conformación

- 6.1. El presente Pliego de Bases y Condiciones está conformado de las partes y secciones indicadas en el índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la cláusula 10 de esta Sección I.

7. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones.

- 7.1. En toda Licitación, el Contratante, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los oferentes respecto al Pliego de Bases y Condiciones.
- 7.2 Los oferentes participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la División General de Adquisiciones de la Entidad.
- 7.3 Cuando el procedimiento sea Licitación Selectiva, la División General de Adquisiciones recibirá las aclaraciones, por un período mínimo de tres (03) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas y notificadas dentro del plazo de dos (02) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.
- 7.4 Vencido el plazo para responder las aclaraciones, estas se notificarán a los oferentes a través del Portal Único de Contratación, en la sede del Contratante o en los correos electrónicos proporcionados por los participantes.

- 7.5 El periodo de aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones no interrumpe el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales del objeto a contratar.

8. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones.

- 8.1. La corrección del Pliego de Bases y Condiciones corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.
- 8.2. La corrección del Pliego de Bases y Condiciones, constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación de ofertas podrá ampliarse sin exceder el plazo de la Modalidad de Contratación.
- 8.3. Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.

C. Preparación de las Ofertas.

9. Costo de la Oferta

- 9.1. Los oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.
- 9.2. El Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

10. Idioma de la Oferta

- 10.1. La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados, o intercambios de información entre los oferentes y el contratante deberán ser escritos en el idioma "español", indicado en la Sección II, Datos de la Licitación.
- 10.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma indicado en los Datos de la Licitación, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. Los oferentes serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la oferta.

11. Documentos que Componen la Oferta.

11.1. La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:

- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios;
- (b) Fianza o Declaración Notariada de Seriedad de la Oferta;
- (c) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, vigente;
- (d) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del Oferente para contratar de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la LCAE;
- (e) Convenio de Consorcio, de ser el caso;
- (f) Oferta económica y el detalle de precios unitarios.

12. Formularios de la Oferta.

12.1. Los oferentes presentarán su oferta utilizando los formularios indicados en la Sección V, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

13. Ofertas Alternativas.

13.1. No se considerarán ofertas alternativas, salvo lo dispuesto en la Sección II, Datos de la Licitación.

14. Precio de la Oferta.

14.1. El precio cotizado por el oferente en la Carta de Presentación de la Oferta deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

14.2. Los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios, incluido en la Sección V, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al contratante la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.

14.3. El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta total o parcial de los bienes a adquirir, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. El oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional, e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.



- 14.4. Al cotizar los precios, el oferente deberá incluir costos de transporte, servicios de seguro, cuando corresponda. Los precios deberán registrarse conforme la edición vigente del Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, conforme se indica en los DDL.
- 14.5. Los precios cotizados serán fijos durante la ejecución del contrato. No estarán sujetos a ninguna variación, por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión se considera que no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.
- 14.6. Las ofertas pueden comprender todos o algunos lotes o ítem, o una combinación de estos. Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los artículos indicados en cada lote o ítem, y al cien por ciento (100%) de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote o ítem.
- 14.7. Si en la Lista de Precios detalla artículos que no son cotizados, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Así mismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta.

15. Moneda de la Oferta.

- 15.1. El oferente cotizará en la moneda establecida en la Sección II, Datos de la Licitación. La moneda que se utilizará para efectos de evaluar y comparar las ofertas será la moneda nacional, utilizando el Tipo de Cambio Oficial vigente a la fecha de apertura de la oferta.

16. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.

- 16.1. Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta, evidencia documentada que acredite que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección IV, Lista de Bienes y Servicios Conexos-Plan de Entregas.
- 16.2. La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características técnicas, de funcionamiento por cada artículo, demostrando su conformidad sustancial respecto a las solicitadas.



- 16.3. Los oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, entre otros elementos necesarios para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período garantizado.
- 16.4. Las normas de fabricación, procesamiento, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el contratante en los requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas.
- 16.5. Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad siempre y cuando demuestren a satisfacción del contratante, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

17. Documentos de Calificación del Oferente.

- 17.1. La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del contratante que:
 - (a) Si se requiere en los DDL, cuando el oferente no fábrica o produce los bienes ofertados deberá presentar una Autorización del Fabricante de acuerdo al formulario incluido en la Sección V, Formularios de la Oferta, para demostrar que ha sido autorizado para comercializarlos en el país del contratante.

18. Período de Validez de las Ofertas.

- 18.1. Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo establecido en la Sección II, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el contratante.
- 18.2. Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, el contratante podrá solicitar a los oferentes, por una sola vez, una prórroga de hasta el cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta.
- 18.3. La solicitud y las respuestas serán por escrito. Los oferentes podrán aceptar o rechazar la prórroga, Los oferentes que acepten no se les permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar el plazo de la fianza de seriedad de oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado y en caso de rechazarla se considerará un retiro voluntario del proceso. (Arto. 46 Ley)



19. Fianza o Declaración Notariada de Seriedad de la Oferta.

- 19.1 Salvo estipulación en contrario en los DDL, el oferente deberá presentar como parte de su oferta una Fianza de seriedad de la Oferta o en su defecto una Declaración Notariada.
- 19.2. La Fianza/Declaración Notariada de seriedad de Oferta debe rendirse por la cantidad, porcentaje y en la moneda estipulada en los DDL, **con un plazo de vigencia de sesenta (60)**, a solicitud del contratante.
- 19.3 La fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por un valor equivalente entre el uno por ciento (1%) y el tres por ciento (3%) del valor total de la oferta incluyendo impuestos, o por un monto fijo dentro del porcentaje antes indicado, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) Ser una Fianza de Seriedad de la oferta emitida por una entidad aseguradora supervisada por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (SIBOIF). Si la Institución que emite la Fianza está localizada fuera del país del Adquirente, deberá ser respaldada por una Institución autorizada por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (SIBOIF), que permita hacer efectiva la Fianza.
 - (b) Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país del contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacerla efectiva
 - (c) Debe presentarse en original.
- 19.4. Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Fianza/Declaración Notariada de seriedad de Oferta serán rechazadas por el contratante por incumplimiento.
- 19.5. La Fianza/Declaración Notariada de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) El oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, una vez vencido el plazo de su presentación.
 - (b) Si el oferente adjudicado:
 - (i) No firma el contrato, o
 - (ii) No rinde la Garantía de cumplimiento



19.6. La Fianza/Declaración Notariada de seriedad de la oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta o cuando se presenten ofertas conjuntas, la Fianza/Declaración Notariada de Seriedad deberá cumplir lo dispuesto en la Sección II.

19.7. Las fianzas de seriedad de las ofertas no seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, una vez que la persona adjudicada rinda la garantía de cumplimiento.

20. Formato y Firma de la Oferta.

20.1. El oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la sub cláusula 14.1 de las IAO, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar dos copias y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA".

20.2. En caso de permitirse la presentación de ofertas alternativas de conformidad con la cláusula 15 de las IAO, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA", además presentará el número de copias indicado en los DDL y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA OFERTA ALTERNATIVA".

20.3. La oferta, deberá constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble. El original y todas las copias deberán estar foliados, rubricados y firmados por la persona autorizada para firmar en nombre del oferente. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado. El foliado del original y las copias deberá ser igual.

20.4. La oferta presentada por una Asociación en Participación o Consorcio debe estar firmada por los representantes de todas las Firmas que lo integran.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

21. Presentación de ofertas.

21.1. Los oferentes podrán enviar su oferta o presentarla en la dirección y ser recibidas a más tardar a la fecha y hora señaladas en la Sección II, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. El original y las copias en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.

21.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección del oferente;
- (b) Estar dirigidos al contratante y llevar la dirección que se indica en los DDL.
- (c) Identificar el procedimiento de licitación; e
- (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.

21.3. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.

21.4. El contratante deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL.

21.5. El contratante podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante Acta de Corrección al Pliego de Bases Condiciones, conforme la cláusula 9 de las IAO. Todas las obligaciones y derechos del Contratante y de las personas oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.

21.6. El Contratante no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. Corresponde a la División General de Adquisiciones declararla tardía y devolverla sin abrir al oferente, dejando constancia de ello en el expediente de la contratación.

22. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.

22.1. El oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION"

22.2. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado en la Carta de Presentación de la Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

23. Apertura de las Ofertas.

23.1. El contratante llevará a cabo la apertura de las ofertas, mediante acto público en el lugar, fecha y hora establecida en los DDL. Las ofertas presentadas electrónicamente, en caso de haber sido permitidas de acuerdo a la sub cláusula 24.4, se abrirán en el mismo acto aplicando el procedimiento establecido en los DDL.

- 23.2. Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO", leyéndose en voz alta su contenido. El sobre con la oferta inicialmente presentada no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 25.1.
- 23.3. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION", leyéndose en voz alta la oferta sustituta, la que se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida, esta última se devolverá sin abrir al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 25.1.
- 23.4. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 25.1.
- 23.5. Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa; la existencia de la fianza de seriedad y cualquier otro detalle que el contratante considere pertinente. Solamente los descuentos y las ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.
- 23.6. El contratante preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada oferta y el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa si estaba permitido; la existencia o no de la fianza de seriedad de la oferta.
- 23.7. Los oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.
- 23.8. El acta de apertura deberá ser firmada por la División General de Adquisiciones y el delegado de la Máxima Autoridad. Se les solicitará a los representantes de los oferentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del acta será distribuida a los oferentes.
- 23.9. La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o el oferente descalificado durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.

24. Confidencialidad.

- 24.1. No se divulgará a los oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento.
- 24.2. Ningún oferente se comunicará con el contratante sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de un oferente de influenciar en el contratante respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

25. Examen Preliminar de las Ofertas.

- 25.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el contratante deberá examinarlas preliminarmente para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.
- 25.2. No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el Pliego de Bases y Condiciones, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.
- 25.3. Para determinar si la oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que las personas oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.
- 25.4. La División General de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Si el oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.

25.5. No se podrá subsanar:

- (a) La falta de firma en la oferta;
- (b) La ausencia de presentación de la Fianza/Declaración Notariada de seriedad de la oferta;
- (c) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.

25.6. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:

- (a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- (b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

Si el oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada.

25.7. Con el objetivo de facilitar evaluación y comparación de las ofertas, el Contratante, a través del Comité de Evaluación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre las mismas, pudiendo utilizarse medios electrónicos. No se considerarán aclaraciones las que no sean presentadas en respuesta a una solicitud del Contratante.

25.8 La respuesta de los oferentes deberá ser escrito y a través de los medios indicados por el Comité de Evaluación, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.

25.9. Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad. Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración enviada por el Contratante.

25.10. El contratante rechazará las ofertas en los casos siguientes:

- a. Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
- b. Cuando el oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- c. Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el Pliego de Bases y Condiciones.
- d. Cuando el oferente no presente con su oferta la Garantías requeridas o no cumpla con los requisitos esenciales indicados para estas en el Documento Bases de la contratación.
- e. Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- f. Cuando las ofertas contengan un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si este satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g. Cuando el oferente no presente las aclaraciones o subsanaciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la Ley 1238 (LCAE).

25.11. El Comité de Evaluación descalificará al oferente cuando:

- a. No satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y Pliego de Bases y Condiciones.
- b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad a la Ley.
- c. Cuando faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la realidad.

26. Conversión a una Sola Moneda.

26.1. Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el contratante convertirá todos los precios expresados en moneda diferente a la indicada en los DDL, utilizando el Tipo de Cambio Oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, vigente el día en que se realiza el acto de apertura de las ofertas.

27. Margen de Preferencia.

27.1. No aplican márgenes de preferencia.

28. Evaluación de las Ofertas.

28.1. En la evaluación de ofertas, el contratante únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones. No se permitirá ningún otro parámetro, criterio ni metodología, so pena de nulidad.

28.2. El contratante calificará y evaluará las ofertas presentadas dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas.

- 28.3. Los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 28.4. El contratante deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del objeto a contratar.
- 28.5. La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple.
- 28.6. Si los bienes son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, caso contrario, se deberá ponderar precio con la calidad.
- 28.7. Al evaluar el precio de las ofertas, el contratante considerará, según sea el caso:
- a) El precio cotizado;
 - b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la sub cláusula 25.6 de las IAO;
 - c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la cláusula 14 de las IAO;
 - d) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c), cuando corresponda, de conformidad con la cláusula 28 de las IAO.

29. Calificación del Oferente.

- 29.1. El contratante comparará todas las ofertas que se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones y determinará si el oferente seleccionado como la mejor oferta, cumple los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 29.2. El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la sub cláusula 11.1 de las IAO.



F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato.

30. Criterios de Adjudicación.

- 31.1. El Comité de Evaluación preparará un dictamen de recomendación detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la recomendación de adjudicación, total o parcial, al o a los oferentes que cumplan lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, o en su caso recomendar la declaración desierta o total conforme los supuestos establecidos en la sub cláusula 34.1. Así mismo, deberá establecer el orden de prelación.
- 31.2. El dictamen deberá notificarse a la Máxima Autoridad en el plazo de un (01) día hábil posteriores a su suscripción.
- 31.3. La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por el Titular de la Entidad Contratante, antes la expiración del período de validez de las ofertas y dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación expedido por el Comité de Evaluación, indicando, entre otros: el nombre del o los oferentes ganadoras, el monto total de su oferta; el orden de prelación, el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales; la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución, el nombre y cargo de la Servidora o Servidor Público autorizado para firmar el contrato y el nombramiento del equipo que administrará su ejecución.
- 31.4. El Contratante notificará a los oferentes participantes la Resolución de Adjudicación dentro del plazo máximo de un (1) día hábil a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contrataciones.
- 31.5. El Contratante se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, adjudicar total o parcialmente, o a la única oferta presentada, siempre que y cuando sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación
- 31.6. Firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el Pliego de Bases y Condiciones, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

32. Suspensión o Cancelación del Procedimiento.

- 32.1. El Contratante podrá, mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación si durante el desarrollo del mismo ocurren situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del procedimiento.

- 32.2. Estas circunstancias deben impedir el normal desarrollo del procedimiento, pudiendo superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución deberá indicarse expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el proceso de contratación.
- 32.3. Si la circunstancia acontecida por cualquiera de las causas relacionadas en la sub cláusula anterior, no pudieren resolverse dentro del plazo antes indicado, el Contratante deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Administrativa que al efecto emita, no implicando responsabilidad alguna para la entidad contratante.
- 32.4. El Contratante notificará a los oferentes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de un (1) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.

33. Declaración Desierta.

- 33.1. El Contratante mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:
- No se presentare oferta alguna.
 - Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, las razones técnicas, económicas y legales basadas en el incumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones.
 - Durante la evaluación de las ofertas se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
 - La Máxima Autoridad no esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
 - Cuando de la verificación de la Oferta, se determine por el Comité de Evaluación, la imposibilidad del Oferente, de cumplir con el objeto a contratar, previa verificación de las condiciones financieras del Oferente y la Oferta misma.
- 33.2. La resolución de declaración desierto un proceso de contratación, no conllevará responsabilidad contractual o Precontractual alguna al Contratante.
- 33.3. La resolución de declaración desierto deberá notificarse a los oferentes dentro del plazo de un (1) día a partir de la comprobación de las causales indicadas en la sub cláusula 34.1, y publicarse en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión.

34. Recursos.

- 34.1. Los oferentes podrán interponer los recursos administrativos preceptuados en Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, dispone en su Título VII Capítulo Único, respectivamente
- 34.2. El plazo para interponer el recurso de impugnación será de dos (2) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución o Acuerdo de Adjudicación o de la Resolución que la Declare Desierta.
- 34.3. En cumplimiento al Principio del Debido Proceso, los oferentes que interpongan recursos administrativos, deberán hacerlo ante la Procuraduría General de la República y deben enviar copia del mismo a la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

35. Firma del Contrato

- 35.1. Una vez consentida o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
 - a) A partir de que se encuentre firme la Resolución de Adjudicación, el Contratante deberá citar a la persona ganadora, para que en un periodo no mayor a cinco (5) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida.
 - b) Cuando la persona adjudicada no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

36. Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato

- 36.1. EL oferente adjudicado deberá presentar Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del valor contractual, debiendo ser prorrogable a solicitud del Contratante. Presentada la Garantía/Fianza de Cumplimiento a satisfacción del Contratante, éste deberá devolver la Fianza de Seriedad de la Oferta.
- 36.2. Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o no firma el Contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Fianza de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el Contratante podrá re adjudicar el contrato de acuerdo al orden de Prelación siempre que resultare conveniente al interés público y se ajuste al pliego de base y condiciones.

37. Garantía/Fianza de Anticipo. (No Aplica)

37.1. Previo a cualquier desembolso en concepto de adelanto del valor del contrato, el Contratante deberá recibir a satisfacción Garantía Bancaria/Fianza de Anticipo por un monto del cien por ciento (100%) del valor anticipado, debiendo estar vigente hasta la amortización total del mismo.

37.2 En ningún caso el monto del anticipo podrá exceder el 40% del valor del contrato.

38. Reclamos

38.1 El Ministerio de Salud, interpondrá reclamo ante el o los oferentes por las siguientes causas:

En los casos de reclamos por faltantes o daños, fallas de fábrica, de los Bienes; el oferente debe reponer el producto dentro del término máximo de 8 días, contados a partir de la fecha de notificado el reclamo, del mismo modo por incumplimiento a lo establecido en cuanto a la cantidad, especificaciones técnicas, discrepancia en el producto contratado, documentación de suministros, fecha de Despacho y cualquier otro incumplimiento o violación a cualquiera de los términos, condiciones y cláusulas estipuladas en el presente documento.

- a) En caso de daños o de faltantes para cualquiera de los Bienes, el organismo adquirente tiene derecho a reclamar la retribución de la parte no recibida o recibida en mal estado o la devolución de la suma pagada o el pago según lo recibido.
- b) El incumplimiento de los plazos establecidos para la reposición de los Bienes se penalizará con la aplicación de la Multa establecida en el Contrato por cada día de atraso.

39. Penalización

40.1 El Oferente deberá garantizar al Ministerio de Salud el cumplimiento en tiempo y forma de todos los compromisos suscritos en el contrato; para lo cual, se establece en el mismo una Cláusula de Liquidación por Daños y Perjuicios que expresa la obligación del oferente adjudicado a pagar al Ministerio de Salud por retrasos o incumplimiento de contrato, aplicada de la siguiente manera: Se aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el Arto. 112 del Decreto Presidencia N° 07-2025 Reglamento a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos que se presentan a continuación sobre los servicios objeto de contratación, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

A. Disposiciones Generales				
IAO 1.1.	Nombre del Contratante: Ministerio de Salud (MINSA)			
	Nombre del Proyecto: “ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE PLAN DE CONTROL DE FLOTA VEHICULAR DE LA CRUZ BLANCA”			
	Procedimiento de Licitación Selectiva: N° LS-25-05-2026			
	Esta Licitación comprende los siguientes ítems:			
		N° ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
	1	Combustible Diésel	Litros	215,000
	2	Combustible Gasolina Súper	Litros	6,500
	3	Tarjetas de Control de Combustible	Unidad	132
	<input checked="" type="checkbox"/> Se consideran ajustes en los precios del combustible facturado de conformidad a lo establecido por el ente regulador (Instituto Nicaragüense de Energía – Dirección de Hidrocarburos) por incrementos o disminución en los mismos.			
IAO 1.2.	El Régimen jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley N°. 1238 “Ley de Contrataciones Administrativas del Estado” (LCAE), Decreto Presidencial N°. 07-2025 Reglamento a la Ley No.1238 “Ley de Contrataciones Administrativas del Estado” Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.			
IAO 2.1.	Fuente de Financiamiento: Fondos Propios.			
B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones				
IAO 7.1.	<p>Los oferentes podrán enviar solicitudes de aclaración al Pliego de Bases y Condiciones a:</p> <p>Atención: Lic. Tania Isabel García González, Directora de la División General de Adquisiciones</p> <p>Dirección: Ministerio de Salud, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, costado oeste colonia 1ero. de Mayo.</p> <p>Ciudad: Managua</p> <p>Código postal: 107</p> <p>Teléfono: 2264-3077, Ext. 1435</p> <p>Dirección de Correo Electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni; con copia a adquisiciones17@minsa.gob.ni, adquisiciones24@minsa.gob.ni</p> <p>La fecha límite que los oferentes pueden realizar cualquier solicitud de aclaración al Pliego de Bases y Condiciones es el día 25 de mayo 2026, hasta las 05:00 p.m., las que serán contestadas el día 27 de mayo 2026 a las 05:00 p.m.</p>			



Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y serán enviadas al correo electrónico de los licitantes que solicitaron aclaraciones y a aquellos que expresaron interés en participar en el presente proceso.

C. Preparación de las Ofertas

IAO 10.1. El Idioma en que debe presentar la Oferta es: Español

Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:

1. Formulario de Oferta, firmada, sellada, foliada, rubricada por el oferente y/o representante legal con una **validez de la oferta de 60 días calendario**.
2. Lista de Precios.
3. **Fianza de seriedad de ofertas por el 1%** (uno por ciento) del monto total de su oferta **o una Declaración Notarial**, con fundamento en los artículos 66 y 67 de la ley 1238 LCAE y su Reglamento; con una **vigencia de 60 días calendario**, a partir de la fecha de la apertura de las ofertas. En caso que el Proveedor presente **Declaración Notarial**, este deberá comprometerse a mantener vigente su oferta por 60 días calendarios a partir de la apertura de las ofertas y deberá:
 - a) Presentarse en original
 - b) Deberá hacer referencia al Número y Nombre del Proceso
 - c) Deberá contener la Vigencia de la Declaración Notariada de la Oferta
 - d) Deberá indicar monto de la Oferta
 - e) Deberá establecer que podrá ser ejecutada si el oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, si no firma el contrato, si no rinde Garantía de cumplimiento una vez vencido el plazo de su presentación.

IAO 11.1.

4. Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado **vigente**.
5. Certificado de Verificación de Proveedores del Estado emitido por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional **Vigente**.
6. Copia certificada por notario público del Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el registro público competente. Cuando la Oferta no sea firmada por el Representante legal de la empresa se deberá presentar Poder Especial en Original, emitido por notario público en el que se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente.
7. Declaración Notarial de Idoneidad Original, de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"; artículo 31 y artículo 66



	<p>literal e) del Decreto Presidencial No. 07-2025 Reglamento a la Ley No.1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".</p> <p>8. Copia Certificada por notario público de Escritura de Constitución de la Empresa, Estatutos y sus Reformas (si las hubiere), debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente.</p> <p>9. Para persona Natural deberá presentar la correspondiente inscripción como comerciante, extendido por el registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil Competente.</p> <p>10. Acuerdo de Consorcio para las empresas que deciden participar bajo esta figura, con los requisitos establecidos en el Arto. 45 numeral 1 de la LCAE y Arto. 32 del Decreto Presidencial No. 07-2025 Reglamento a la Ley No.1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"</p> <p>11. Registro Único de Contribuyente (RUC), Vigente.</p> <p>12. Copia de Cedula de identidad vigente del oferente y/o del representante legal de la empresa debidamente acreditado.</p> <p>13. Constancia de No Retención IR y Alcaldía, Vigente, (cuando aplique)</p> <p>14. Certificado de Declaración de Beneficiario Final, dicha declaración no tendrá validez legal sin el Código QR y Código de Barra. En caso de consorcio deberán presentar el certificado de Beneficiario Final de las Sociedades que conforman el consorcio (Cuando aplique). Para las personas naturales no aplica este requisito.</p>
IAO 13.1.	No se permitirán Ofertas alternativas.
IAO 14.6.	Los precios cotizados para cada Ítems deberán corresponder por lo menos al 100% de las cantidades especificadas de este artículo dentro de cada Ítems.
IAO 14.4.	La edición de Incoterms es: 2020
IAO 14.4	<p>Plazo de Ejecución del Servicio: El servicio de abastecimiento de combustible para la flota vehicular de la Cruz Blanca se efectuará durante un plazo de 365 días calendario contados a partir de la firma del contrato o emisión de la orden de compra.</p> <p>El suministro deberá realizarse de forma continua e ininterrumpida, conforme a las necesidades operativas de la Cruz Blanca, garantizando disponibilidad durante todos los días hábiles y, de ser requerido, fines de semana y días festivos.</p> <p>El servicio de abastecimiento de combustible, será hasta agotar el valor del contrato.</p> <p>Lugar de Entrega del Servicio: El abastecimiento de combustible se efectuará en estaciones de servicio autorizadas del proveedor, ubicadas dentro de la ciudad de Managua y en los diferentes departamentos del país donde la Cruz Blanca tenga operaciones o requiera movilización de su flota vehicular (presentar ubicación de estaciones de servicio). los vehículos de la Cruz Blanca se deben de presentarse a las estaciones de servicio del proveedor, donde será despachado el combustible.</p>



	También deberá el proveedor realizar el despacho de combustible en los contenedores que al efecto disponga la Cruz Blanca, los cuales serán llevados hasta la estación de servicio.
IAO 15.1	<p>EL oferente deberá expresar el precio de su oferta en CORDOBAS.</p> <p>Los precios unitarios y el monto total de la oferta deberán ser expresados hasta con DOS (2) DECIMALES.</p> <p>Los precios cotizados por el oferente no serán ajustables.</p>
IAO 20.1	Período de validez de la oferta será de Sesenta (60) días calendario , a partir de la presentación de ofertas. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el contratante.
IAO 19.1	<p>Fianza de seriedad de oferta o Declaración Notariada:</p> <p>La Oferta deberá incluir una Fianza de Seriedad de la Oferta por el 1% (Uno Por Ciento) del valor total de la oferta presentada o Una Declaración Notariada de Seriedad de Oferta.</p> <p>En caso de ser una Fianza de seriedad de oferta, deberá ser emitida por una entidad aseguradora supervisada por la Superintendencia de Bancos y Otras Entidades Financieras. Si al Institución que emite la Fianza no se encuentra establecida en el País Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacer efectiva la Fianza (Original). El periodo de validez de la Fianza será de sesenta (60) días calendarios, a partir de la apertura de las ofertas.</p> <p>En caso que el Proveedor presente Declaración Notariada de Seriedad de Oferta con fundamento en los artículos 66 y 67 de la ley 1238 LCAE y su Reglamento, deberá de comprometerse a mantener vigente su oferta por 60 días calendarios a partir de la apertura de las ofertas, este deberá hacer referencia al Número y Nombre del Proceso y deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> Debe ser presentada en Original. Deberá hacer referencia al Número y Nombre del Proceso. Vigencia de la Declaración Notariada de la Oferta. Monto de la Oferta. Deberá establecer que podrá ser ejecutada si el oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el periodo de validez, si no firma el contrato, si no rinde Garantía de Cumplimiento una vez vencido el plazo de su presentación.
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IOA 20.1	<p>Además de la oferta Original, se requiere DOS (2) COPIAS, del mismo tenor.</p> <p>Los Oferentes NO tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.</p>
IOA 21.1	<p>Datos del Contratante para fines de presentación de ofertas:</p> <p>Atención: Lic. Tania Isabel García González</p> <p>Oficina: División General de Adquisiciones</p>

	<p>Dirección: Ministerio de Salud. Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, costado Oeste Colonia Primero de Mayo.</p> <p>Ciudad: Managua</p>
IAO 21.2.	<p>Plazo para la presentación de ofertas es:</p> <p>Fecha: 02 de junio del 2026. Hora: 09:00 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)</p> <p>El oferente deberá presentar una (1) oferta original, dos (2) copias fieles.</p> <p>Los oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas de manera Electrónica.</p>
IAO 23.1.	<p>Lugar donde se realizará la apertura de las ofertas:</p> <p>Oficina: División General de Adquisiciones del MINSA. Dirección: Ministerio de Salud. Complejo Nacional de Salud (Dra. Concepción Palacios, costado Oeste Colonia Primero de Mayo). Ciudad: Managua</p> <p>Fecha: 02 de junio del 2026. Hora: 09:10 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)</p>
E. Evaluación y comparación de Ofertas	
IAO 24.1	<p>Para los efectos de calificación y evaluación de las ofertas, los precios deberán ser expresados en: Córdobas, hasta con DOS DECIMALES.</p> <p>Disminución y Aumento de Cantidades: El Ministerio de Salud, se reserva el derecho de aumentar o disminuir en un 100% las cantidades.</p> <p>La evaluación se realizará por ítem.</p>
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 31.1	<p>La adjudicación se realizará por el total de ítems.</p> <p>La adjudicación será en Córdobas.</p>

Vamos Adelante!

TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD

<p>IAO 36.1</p>	<p>Garantía de Cumplimiento:</p> <p>Previa a la emisión del Contrato, el proveedor adjudicado deberá presentar una Garantía/Fianza de cumplimiento de contrato, Garantía Bancaria o Fianza), equivalente al cinco (5%) del monto total adjudicado, con una vigencia de 13 meses, contados a partir de su emisión.</p> <p>La Garantía/Fianza de Cumplimiento de Contrato, deberá ser emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras. Si la institución que emite la Garantía/Fianza no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacer efectiva la Garantía/Fianza.</p> <p>Además, de la presentación de la Garantía/Fianza de cumplimiento, el oferente deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Solvencia Municipal Vigente. ✓ Solvencia Fiscal Vigente.
<p>IAO 36.1.</p>	<p>Vigencia Administrativa del Contrato: El contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo y culmina con su finiquito.</p> <p>Firma del Contrato: la firma del contrato se llevará a cabo en la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Salud. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación</p>
<p>H. Forma de Pago</p>	
	<p>Los Pagos se realizarán de manera parcial hasta agotar el valor del contrato, en moneda Córdoba a través de Cheque o transferencia a la cuenta que autorice el Beneficiario de Pago, con fondos propios de la Cruz Blanca. Dicho pago se realizará en un plazo no mayor de (15) quince días calendario posterior de haber recibido la factura correspondiente.</p> <p>La Facturación debe ser con corte Semanal. El cien por ciento (100%) del precio de la facturación, se pagará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a Entera Satisfacción del Contratante, previa presentación de Factura por parte del Proveedor Adjudicador al Área de Transporte de la Cruz Blanca y, la factura de Cobro debe ser Original membretada y Pre numerada a nombre de LA CRUZ BLANCA. Indicando una descripción de las cantidades, precio unitario y monto Total.</p>
<p>I. Penalización</p>	
<p>IAO 50.1</p>	<p>El Oferente deberá garantizar al Ministerio de Salud el cumplimiento en tiempo y forma de todos los compromisos suscritos en el contrato; para lo cual, se establece en el mismo una Cláusula de Liquidación por Daños y Perjuicios que expresa la obligación del oferente adjudicado a pagar al Ministerio de Salud por retrasos o incumplimiento de contrato, aplicada de la siguiente manera: Se aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el Arto. 112 del Decreto Presidencial No. 07-2025 Reglamento a la Ley No.1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".</p>



Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

- Examen Preliminar:** El contratante examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo. El contratante determinará si las ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad, si han sido debidamente firmadas, están acompañadas de la Fianza de Seriedad de la Oferta y si cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, numeral 13.1 Documentos que componen la oferta.

N°	CRITERIOS DE EVALUACION	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta, firmada, sellada, foliada, rubricada por el oferente y/o representante legal con una validez de la oferta de 60 días calendario.	
2	Lista de Precios.	
3	Fianza de seriedad de ofertas por el 1% (uno por ciento) del monto total de su oferta o Una Declaración Notarial con fundamento en los artículos 66 y 67 de la ley 1238 LCAE y su Reglamento; con una vigencia de 60 días calendario , a partir de la fecha de la apertura de las ofertas. En caso que el Proveedor presente Declaración Notarial , este deberá comprometerse a mantener vigente su oferta por 60 días calendarios a partir de la apertura de las ofertas y deberá: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Debe ser presentada en Original. ➤ Deberá hacer referencia al Número y Nombre del Proceso. ➤ Deberá indicar la Vigencia de la Declaración Notariada de la Oferta. ➤ Monto de la Oferta. ➤ Deberá establecer que podrá ser ejecutada si el oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, si no firma el contrato, si no rinde Garantía de Cumplimiento una vez vencido el plazo de su presentación. 	
4	Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado vigente.	
5	Certificado de Verificación de Proveedores del Estado emitido por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional Vigente.	
6	Copia certificada por notario público del Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el registro público competente. Cuando la Oferta no sea firmada por el Representante legal de la empresa se deberá presentar Poder Especial en Original, emitido por notario público en el que	

TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD



N°	CRITERIOS DE EVALUACION	CUMPLE/ NO CUMPLE
	se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente.	
7	Declaración Notarial de Idoneidad Original, de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"; artículo 31 y artículo 66 literal e) del Decreto Presidencial No. 07-2025 Reglamento a la Ley No.1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".	
8	Copia Certificada por notario público de Escritura de Constitución de la Empresa, Estatutos y sus Reformas (si las hubiere), debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente.	
9	Para persona Natural deberá presentar la correspondiente inscripción como comerciante, extendido por el registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil Competente.	
10	Acuerdo de Consorcio para las empresas que deciden participar bajo esta figura, con los requisitos establecidos en el Arto. 45 numeral 1 de la LCAE y Arto. 32 del Decreto Presidencial No. 07-2025 Reglamento a la Ley No.1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".	
11	Registro Único de Contribuyente (RUC), Vigente .	
12	Copia de Cedula de identidad Vigente del oferente y/o del representante legal de la empresa debidamente acreditado.	
13	Constancia de No Retención IR y Alcaldía, Vigente , (cuando aplique)	
14	Certificado de Declaración de Beneficiario Final, dicha declaración no tendrá validez legal sin el Código QR y Código de Barra . En caso de consorcio deberán presentar el certificado de Beneficiario Final de las Sociedades que conforman el consorcio (Cuando aplique). Para las personas naturales no aplica este requisito	

2. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica: Una vez que se haya efectuado el examen preliminar de las ofertas, el contratante examinará todas las ofertas que se ajustaron sustancialmente a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, según el examen preliminar realizado a las mismas, para verificar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el oferente.

El contratante evaluará los aspectos Técnicos de la oferta presentada, para confirmar que las especificaciones técnicas del servicio han sido cumplidas, caso contrario la oferta será rechazada.

Se hará una revisión CUMPLE – NO CUMPLE, de las Especificaciones Técnicas del servicio solicitado y descrito En Parte 2, Sección V Especificaciones Técnicas.



- ❖ La matriz de evaluación técnica que se aplicará será la siguiente:

REQUERIMIENTO DIESEL

ITEM	1	Requerimientos Técnicos ofertadas Cumple / No Cumple
NOMBRE DEL SERVICIO:	Combustible Diésel	
CANTIDAD	215,000 Litros	
Adjuntar	Indicar Estaciones de Servicios Autorizadas	
Adjuntar	Licencia emitida por el Ministerio de energía y mina referente a la operación, manejo y almacenaje del producto de acuerdo a ley No. 277	
Adjuntar	Deberá contar con los permisos de operación vigentes de cada estación de servicio ofertada, emitido por las autoridades competentes	

REQUERIMIENTO GASOLINA SÚPER

ITEM	1	Requerimientos Técnicos ofertadas Cumple / No Cumple
NOMBRE DEL SERVICIO:	Combustible Gasolina Súper	
CANTIDAD	6,500 Litros	
Adjuntar	Indicar Estaciones de Servicios Autorizadas	
Adjuntar	Licencia emitida por el Ministerio de energía y mina referente a la operación, manejo y almacenaje del producto de acuerdo a ley No. 277	
Adjuntar	Deberá contar con los permisos de operación vigentes de cada estación de servicio ofertada, emitido por las autoridades competentes	

TARJETAS DE CONTROL DE COMBUSTIBLE

ITEM	1	Requerimientos Técnicos ofertadas Cumple / No Cumple
NOMBRE DEL SERVICIO:	Tarjetas de Control de Combustible	
CANTIDAD	132	

DISPOSICIONES GENERALES:

- ✓ El oferente deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en los presentes términos de referencia y con la normativa legal vigente aplicable al servicio.
- ✓ La entrega de las tarjetas de control de combustible, se hará mediante un **acta de entrega en formato de la Cruz Blanca**.
- ✓ La adjudicación de los servicios se hará ha necesidad **por ítem**, según las condiciones de precio y calidad ofertadas.
- ✓ El proveedor adjudicado deberá facilitar la presencia del personal que disponga la entidad contratante para evaluar la calidad y cumplimiento del servicio adquirido.
- ✓ Cualquier situación no prevista en los presentes términos de referencia será resuelta por la entidad contratante conforme a la normativa administrativa y legal vigente.
- ✓ El proveedor deberá contar con Estaciones de Servicio Activas en Managua, Occidente, Centro, Norte, Sur y Caribe e **Indicar Estaciones de Servicio Autorizadas**.
- ✓ Servicio disponible **24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días del año**.
- ✓ El sistema deberá permitir controlar el consumo de combustible diésel y gasolina autorizada para cada unidad.
- ✓ **certificado de calidad de producto por un laboratorio internacional actual (dos meses)**. En caso de no presentarse en la oferta, deberá **presentar el compromiso de entregarlo dentro de los 30 días calendarios** posteriores al inicio del contrato en caso de ser adjudicado.
- ✓ **Hoja de datos de seguridad del material**. En caso de no presentarse en la oferta, deberá presentar el compromiso de entregarlo **dentro de los 30 días calendarios** posteriores al inicio del contrato en caso de ser adjudicado.
- ✓ El oferente deberá adjuntar **constancia de cumplimiento de las disposiciones emitidas por todo ente regulador competente en materia de hidrocarburos**, seguridad industrial, ambiente, tributación y funcionamiento comercial en Nicaragua.
- ✓ Deberá mantener **vigentes durante toda la ejecución contractual las licencias, registros, certificaciones y permisos emitidos por las instituciones regulatorias correspondientes**.
- ✓ En caso de suspensión, cancelación o vencimiento de alguna licencia o permiso, el proveedor deberá notificar por escrito a la institución en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.
- ✓ **El proveedor deberá registrar el 100% de cargas realizadas indicando:**
 - Fecha
 - Hora
 - Placa del vehículo
 - Tipo de combustible
- ✓ Emisión de factura Semanal Consolidada.
- ✓ Coincidencia Reporte Consumo vs Factura
- ✓ No se aceptarán cobros no reflejados en el sistema de control.
- ✓ Cualquier modificación en el alcance del contrato deberá ser acordada por ambas partes y documentada por Adendum

Vamos adelante!

TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD

OTRAS CONSIDERACIONES:

- ✓ Se consideran ajustes en los precios del combustible facturado de conformidad a lo establecido por el ente regulador (Instituto Nicaragüense de Energía – Dirección de Hidrocarburos) por incrementos o disminución en los mismos.
- ✓ El proveedor garantizará que el precio cobrado y facturado al Ministerio de Salud será siempre el más favorable del mercado.
- ✓ Los precios cotizados por el oferente para los servicios conexos estarán incluidos en los precios unitarios.

DISPOSICIONES PARA LAS TARJETAS DE CONTROL DE COMBUSTIBLE:

- ✓ El abastecimiento de combustible deberá realizarse mediante tarjetas electrónicas de control.
- ✓ Cada tarjeta será asignada de **forma individual a un vehículo autorizado**.
- ✓ Las tarjetas **deberán estar vinculadas a la placa o código interno del vehículo**.
- ✓ Las tarjetas de combustible, deberán ser **entregadas en la Sede Central de la Cruz Blanca**, ubicada en Reparto Belmonte, del paso a desnivel 7 Sur, una cuadra al Este, dos cuadras al Norte, Municipio Managua, Nicaragua.
- ✓ El proveedor deberá contar con una **plataforma que permita acreditar Diésel o Gasolina Súper**, para poder optimizar y controlar el consumo de combustible, incluyendo Control de despacho, Registro de abastecimiento Asignación y Reasignación de volúmenes y saldos.
- ✓ Plataforma con acceso las 24 horas.
- ✓ Soporte técnico personalizado las 24 hrs.
- ✓ Funcionalidad **web** y en **aplicación móvil (app)**
- ✓ Facturación centralizada o consolidada de manera semanal según consumo
- ✓ Estados de cuenta centralizados
- ✓ Corregir fallas técnicas, errores de lectura, problemas de acceso o inconvenientes operativos sin costo adicional.
- ✓ Reposición de tarjetas defectuosas por desgaste normal de uso.
- ✓ Reponer tarjetas dañadas, defectuosas o extraviadas 5 días hábiles después de la solicitud.

3. Comparación de Precios

Se compararán los precios únicamente de aquellas ofertas que cumplan el 100% de los requerimientos técnicos solicitados.

El adquirente determinará, a su entera satisfacción, si el oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente. Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del oferente que éste ha presentado.

En caso de empate se registrará de conformidad a lo establecido en el Arto. 85 del Decreto No. 07-2025 Reglamento a la Ley N° 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Formulario de Información sobre el Oferente
2. Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
3. Formulario de la Oferta
4. Formulario de Especificaciones Técnicas
5. Formulario de Lista de Precios

*Vamos
Adelante!*

TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD



1. Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LS No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <ul style="list-style-type: none">• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa• Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

Representante Legal del Oferente: _____

Nombre completo y

Número de Cédula de Identificación

Firma



2. Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LS No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): [indicar el año de registro del miembro de la APCA]
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: [Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] <ul style="list-style-type: none">• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior,• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

3. Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substitutiones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LS No.: [Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

A: [nombre completo y dirección del Adquirente]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Documento de licitación, incluso sus Correcciones Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones.
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato
- (g) No tenemos conflicto de intereses institucional;
- (h) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (i) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]



4. Formulario de Lista de Precio

Nº.	Descripción	Unidad de Medida	Requerimiento Total de Litros	Precio unitario x Litro C\$	Sub-Total sin IVA C\$	Impuestos C\$	Monto Total con IVA C\$
1	Combustible Diésel	Litros					
2	Combustible Gasolina Súper	Litros					
3	Tarjetas de Control de combustible	Unidad					
						Monto Total Ofertado C\$	

Nota:

1. El monto total de la oferta económica que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales, el precio unitario ofertado, debe de corresponder a la unidad de medida ofertada.
2. Lugar de destino: _____
3. Plazo de Entrega: _____
4. Forma de Pago: _____
5. A favor de: _____
6. Firma _____ Nombre del Representante Legal _____ Fecha _____

Vamos Adelante!

TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni



PARTE 3 – Contrato
Sección VI. Modelo de Contrato

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]



MINISTERIO DE SALUD

LICITACION SELECTIVA

LS-25-05-2026

“ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE PLAN DE CONTROL DE FLOTA VEHICULAR DE LA CRUZ BLANCA”

CONTRATO
No. XXXXXXX

Nosotros: **XXXXXX**, quien en las Cláusulas contractuales por brevedad simplemente se denominará **“EL ADQUIRENTE”** y **XXXXXX**, a quien en las cláusulas contractuales por brevedad simplemente se denominará **“EL PROVEEDOR”**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, un Contrato para el **“ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE PLAN DE CONTROL DE FLOTA VEHICULAR DE LA CRUZ BLANCA”**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: REPRESENTACIÓN.

- 1) XXXXXX
- 2) XXXXXXX

TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

Este Contrato tiene por objeto que el Proveedor, **XXXXXX**, quien en lo sucesivo se denominará **“EL PROVEEDOR”**, suministre al Ministerio de Salud, de la República de Nicaragua, quien en lo sucesivo se denominará **“EL ADQUIRENTE”**, el proceso denominado **“ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE PLAN DE CONTROL DE FLOTA VEHICULAR DE LA CRUZ BLANCA”**, con base al Proceso Administrativo de





Licitación Selectiva No. LS-25-05-2026, amparado en la Ley 1238 Ley de Contrataciones Administrativa del Estado, detallada a continuación:
XXXXXXXXXX.

TERCERA: NORMAS DE CALIDAD.

El Proveedor en virtud del Contrato conforme la Ley de Suministro de Hidrocarburo, deberá cumplir con las normas, estándares y prácticas internacionales seleccionadas, establecidas por los organismos reconocidos en la industria petrolera internacional en materia de calidad y seguridad industrial y protección del medio ambiente.

Cumplirá además con las especificaciones de calidad indicadas por el Instituto Nicaraguense de Energía (INE) como ente regulador y del Ministerio de Energía y Minas (MEM) como ente rector, El proveedor debe de cumplir con lo establecido con las normas, leyes y circulares de la materia y de sus reformas.

CUARTA: FACULTADES DE DIRECCIÓN Y CONTROL.

El Proveedor permitirá a la Entidad Adquirente verificar a través de delegado u órgano que corresponda el cumplimiento del objeto de este Contrato, con el fin de advertir la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones en la ejecución. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la fiscalización por parte de El Adquirente, no exime al Proveedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive.

QUINTA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO.

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes, se rigen por las Leyes de la materia de la República de Nicaragua, teniendo plena aplicación en especial lo establecido en la Ley 1238 Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Proveedor para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, entrega una XXXXXXX, por un monto de XXXXX equivalente al XXX (XXXX) del valor total adjudicado, con una vigencia de XXXXX días a favor del Ministerio de Salud. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva de parte de la Entidad Adquirente del Servicio objeto del Contrato.

El monto de la garantía de cumplimiento será pagadero a la Entidad Adquirente como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor con respecto al Contrato. La garantía de cumplimiento estará denominada en la misma moneda que el Contrato.

SÉPTIMA: RECLAMOS.

Reclamos de la recepción inicial de los bienes:

El adquirente interpondrá reclamo ante el oferente por las siguientes causas.



- a) Por faltantes, destrucción, defectos y/o roturas sufridas por los bienes, objeto del contrato, debidas a un embalaje defectuoso, dentro del término máximo de 2 días contados a partir de la fecha de la recepción de los bienes en las bodegas del contratante.
- b) Cuando los bienes no se ajusten a las especificaciones técnicas.

Si el oferente no subsana los reclamos, la Garantía de Cumplimiento se hará efectiva antes de su vencimiento. El reclamo no implicará costo alguno para el Ministerio de Salud, ya sea por la sustitución de la parte dañada, de la cantidad faltante o la calidad de los bienes.

EL OFERENTE tendrá la obligación de subsanar el reclamo presentado respondiendo dentro de un término máximo de OCHO días calendarios contados a partir de su presentación. La presentación de los reclamos se hará por comunicación escrita mediante carta emitida por la Dirección de Administración.

OCTAVA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA Y DOCUMENTOS Y DEMORAS DEL PROVEEDOR

El plazo de entrega del Servicio de Abastecimiento de Combustible para la Flota Vehicular de la Cruz Blanca: se efectuará durante un **plazo de 365 días contados a partir de la firma del contrato o emisión de la orden de compra.**

Lugar de Entrega del Servicio: El abastecimiento de combustible se efectuará en estaciones de servicio autorizadas del proveedor, ubicadas dentro de la ciudad de Managua y en los diferentes departamentos del país donde la Cruz Blanca tenga operaciones o requiera movilización de su flota vehicular (**presentar ubicación de estaciones de servicio**). Los vehículos de la Cruz Blanca deben de presentarse a las estaciones de servicio del proveedor, donde será despachado el combustible.

También deberá el proveedor realizar el despacho de combustible en los contenedores que al efecto disponga la Cruz Blanca, los cuales serán llevados hasta la estación de servicio.

El servicio de abastecimiento de combustible, será hasta agotar el valor del contrato.

- ✓ La empresa que resulte adjudicada deberá tener disponibilidad de despacho en sus estaciones de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, sin excepciones.
- ✓ La empresa adjudicada deberá contar durante toda la vigencia y ejecución del contrato con los permisos y licencias que determinen el Instituto Nicaragüense de Energía y el Ministerio de Energía y Minas.
- ✓ Indicar Cobertura Geográfica (Estaciones Disponibles)
- ✓ Garantizar la calidad del combustible conforme a normas vigentes.

NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y MODIFICACIONES.

Vigencia Administrativa del Contrato: El contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo y culmina con su finiquito.

Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante enmienda escrita firmada por las partes.

DÉCIMA: TRANSPORTE.

El costo de todo transporte está incluido en el Precio del Contrato, conforme INCOTERMS. 2020.

DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Se considerarán documentos partes de esta contratación que sustentan el presente contrato: **a) Pliego de Base y Condiciones Licitación Selectiva No. LS-25-05-2026, b) Oferta** presentada por el Proveedor, **c) Resolución Ministerial No. XXXXXXXX, d) Garantías** y toda comunicación incorporada al expediente.

DÉCIMA SEGUNDA: FORMA DE PAGO.

Los Pagos se realizarán de manera parcial hasta agotar el valor del contrato, en moneda Córdoba a través de Cheque o transferencia a la cuenta que autorice el Beneficiario de Pago, con fondos propios de la Cruz Blanca. Dicho pago se realizará en un plazo no mayor de (15) quince días calendario posterior de haber recibido la factura correspondiente.

La Facturación debe ser con corte Semanal. El cien por ciento (100%) del precio de la facturación, se pagará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a Entera Satisfacción del Contratante, previa presentación de Factura por parte del Proveedor Adjudicador al Área de Transporte de la Cruz Blanca y, la factura de Cobro debe ser Original membretada y Pre numerada **a nombre de LA CRUZ BLANCA**. Indicando una descripción de las cantidades, precio unitario y monto Total.

DÉCIMA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente Contrato es por un monto de **XXXXXXX**. Financiado con Fondos Propios de la Cruz Blanca.

- ✓ Se consideran ajustes en los precios del combustible facturado de conformidad a lo establecido por el ente regulador (Instituto Nicaragüense de Energía – Dirección de Hidrocarburos) por incrementos o disminución en los mismos.
- ✓ El proveedor garantizará que el precio cobrado y facturado al Ministerio de Salud será siempre el más favorable del mercado.

- ✓ Los precios cotizados por el oferente para los servicios conexos estarán incluidos en los precios unitarios.

DÉCIMA CUARTA: ÓRDENES DE CAMBIO.

El Adquirente podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita al Proveedor, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos. Especificaciones de los bienes que deban suministrarse de conformidad al Contrato cuando éstos hayan de ser fabricados específicamente para el Adquirente; la forma de entrega o de embalaje; el lugar de entrega; los servicios que haya de suministrar el Proveedor.

Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución del costo o del tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier Suministro de Combustible comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato o el plan de entregas, o ambas cosas y el Contrato se enmendará correspondientemente. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen en esta cláusula dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que reciba la orden de cambio del Adquirente.

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN.

El Proveedor no podrá ceder el contrato celebrado con la Administración Pública si no es con la expresa autorización del organismo o entidad contratante, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes.

En caso que se autorizare la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del ente contratante.

La cesión de un contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el Derecho común.

DÉCIMA SEXTA: SUBCONTRATOS.

El Proveedor notificará al Adquirente por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al Oferente de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Si el Proveedor no suministrara los bienes, en su totalidad o en parte, dentro del (de los) plazo (s) especificado (s) en el Contrato, el Adquirente, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, podrá penalizar al Proveedor a través de multas por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato. Esta multa no podrá ser mayor al cinco por millar por cada día de retraso. La Liquidación por Daños y Perjuicios,

podrá ser deducida del último pago, en caso de que El Contratista o Proveedor del Servicio no se presente a cancelar en Caja General del Ministerio de Salud.

DECIMA OCTAVA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El Adquirente podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del Contrato por parte del Oferente, resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Oferente, si:

- a. Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
- b. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
- c. Si el Oferente no da a la dependencia o entidad y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- d. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables.

El Adquirente, podrá resolver el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto Presidencial N° 07-2025 Reglamento a la Ley 1238 Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

DECIMA NOVENA: RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, que imposibilitare a cualquiera de las mismas la ejecución del contrato celebrado, dicha situación, debidamente comprobada.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 177 del Decreto Presidencial N° 07-2025 Reglamento a la Ley 1238 Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

VIGÉSIMA: RESCISIÓN POR INSOLVENCIA.

El Adquirente podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Oferente, sin indemnización alguna al Oferente, si éste fuese declarado quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiera tener el Adquirente.





VIGÉSIMA PRIMERA: RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante o del contratista. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

VIGÉSIMA SEGUNDA: NULIDAD DEL CONTRATO.

Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por EL ADQUIRENTE, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18, 19 y 20 de la Ley No. 1238, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el PROVEEDOR y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El Adquirente y el Oferente harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje, de conformidad a la **Ley 540 Ley de Mediación y Arbitraje.**

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades o actos de autoridad del Poder Público, de conformidad con el arto 62 último párrafo de la Ley N° 1238, Le de Contrataciones Administrativas del Estado.





VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN O RESOLUCION DEL CONTRATO.

Cuando de manera sobreviniente acaezca una prohibición en relación con un contratista, el contrato deberá terminarse o cederse, a la sola discreción de la entidad contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la ley y el reglamento general.

VIGÉSIMA QUINTA: IDIOMA Y NOTIFICACIONES.

Este Contrato está redactado en idioma español, por lo que este idioma prevalecerá para la interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.

Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito o por cable, télex o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

El Adquirente: **MINISTERIO DE SALUD**, Contiguo a la Colonia Primero de Mayo, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Tel. 2264-7630, Managua, Nicaragua.

El Proveedor: **XXXXXX**

La notificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, Ley 1238, y su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

El Oferente será totalmente responsable por todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., que haya que pagar hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Adquirente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.

Ambos contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo anterior firmamos en tres tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua a los XXXXXXXX.

Por el Adquirente:

Por el Proveedor:

XXXXXXX

XXXXXXX





Sección VII. Modelo de Orden de Compra

ORDEN DE COMPRA							
Código: 1400	Institución: Ministerio de Salud			Orden de Compra:			
Área Responsable:	Dirección General de Desarrollo Tecnológico y Mantenimiento de Equipos Médicos			Número:		Ejercicio:	2022
Unidad de Adquisiciones:	Ministerio de Salud			Fecha:	9/11/2021		
Dirección de la Unidad de Adquisiciones:	Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios			Moneda:	Córdoba		
Departamento:	Managua						
Municipio:	Managua						
e-mail:	adquisiciones@minsa.gob.ni						
Teléfono:	2289-4300, 2289-5223						
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN							
Tipo:	CONTRATACION SIMPLIFICADA			Ejercicio:	2022		
Modalidad:	Con Financiamiento: Rentas del Tesoro Alivio BID-						
Norma Aplicable:	LEY N° 737						
Nombre del Proceso:							
Resolución Ministerial de Adjudicación: XXX-2022							
DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO							
Nombres y Apellidos/Razón Social: BUHLER PHARMA SOCIEDAD ANONIMA							
Fabricante:							
RUC:							
Dirección:							
Departamento:	Managua	Municipio:	Managua	Apartado Postal:			
Teléfono:		Fax:		e-mail:			
OBSERVACIONES: La factura debera ser emitida a nombre del Ministerio de Salud							
DETALLE DE LA ORDEN DE COMPRA							
Item No.	Código del Catálogo de Bienes y/o Servicios - Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario CS	Sub-Total sin IVA CS	IVA CS	Precio Total con IVA CS
1			Unidad		0.00	0.00	0.00
					Sub-Total	0.00	
					IVA	0.00	
					% Descuento	Importe Descuento	
					IR		
					Total CS		0.00
ENTREGA UNICA							
Fecha	Lugar de entrega			Vía	Observaciones		
				N/A			
ENTREGAS PARCIALES							
Fecha	Lugar de entrega			Vía	Observaciones		
	N/A						
Liquidación por Daños y Perjuicios							
Si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad de los bienes, en el plazo establecido en la orden de compra por causas imputables al Proveedor, el Comprador podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor deduciendo del precio de la orden de compra por concepto de liquidación por daños y perjuicios una suma equivalente al 0.05% del precio de los servicios atrasados por cada semana o parte de semana de retraso hasta alcanzar el máximo del 10%.							
OTROS DETALLES							
Forma de Pago:				Origen de Compra:			
Consignatario:	Ministerio de Salud			País de Origen:			
Seguros:	N/A.			Destino:			
Garantía Bancaria:	No.			Contrato No.:			
	Vencimiento:			Cheque a favor de:			
				Unidad Solicitante:			
				Nota:	Esta Orden de Compra integra deberá ser atendida con todas las obligaciones establecidas en la Solicitud de Cotización y la oferta del proveedor. La factura deberá presentarse a nombre del MINSAL		
Solicitada por Lic. Tania Isabel García González Directora General de Adquisiciones				Aceptada por Lic. Yuri Bismarck Leiva Sevilla Director General Administrativo Financiero			
Analista: Yadira Perez							

